



**grano**  
**sostenible**

Si vamos todos juntos, es + rentable



**grano**  
**sostenible**

Si vamos todos juntos, es + rentable

Hazlo por el futuro de la agricultura,  
hazlo por tu futuro

Hazlo por el futuro de la agricultura,  
hazlo por tu futuro

Una iniciativa de:

**anove**  
Asociación Nacional  
de Horticultores Vegetales

**ASAJA**



cooperativas  
agro-alimentarias  
España

**GESLIVE**

**UPA**  
Unión de Productores  
Agrícolas y Ganaderos

**DECLARANDO Y PAGANDO POR EL REEMPLIO  
DE GRANO, ESTÁS CONTRIBUYENDO  
AL DESARROLLO Y A LA MEJORA  
DE NUEVAS VARIEDADES**

Infórmate en:

<https://granosostenible.org> - [info@granosostenible.es](mailto:info@granosostenible.es)

En 2017 se suscribió un convenio marco entre obtentores y organizaciones agrarias: **ASAJA, UPA y Cooperativas Agroalimentarias** para facilitar el abono de la remuneración por el uso de variedades protegidas

## EN QUÉ CONDICIONES SE PUEDE REEMPLAZAR GRANO PARA SIEMBRA

Sólo puede utilizarse el grano de la cosecha obtenida en la propia explotación, si procede de:



Semilla certificada  
Grano de reemplazo procedente en su origen de la siembra de una semilla certificada

En el caso de utilizar una **Variedad protegida**, está obligado a pagar una retribución por el reemplazo de grano

## CÓMO REALIZAR LA DECLARACIÓN DEL REEMPLAZO DE GRANO



Deberá acceder a la web **[www.reempleodegrano.com](http://www.reempleodegrano.com)** donde podrá darse de alta como nuevo agricultor o acceder con su usuario y contraseña

También contactando con **GESLIVE**, en el teléfono **913 605 870** o en el email **[administracion@geslive.com](mailto:administracion@geslive.com)**, para obtener un formulario en papel

## QUÉ RETRIBUCIÓN SE ESTABLECE

**1º** Cuando el agricultor realice su declaración directamente a **GESLIVE**, la remuneración queda establecida mediante el siguiente baremo:

* Rendimiento medio Kg/ha	€/ha. sembrada
Secano menor o igual a 2.200	1,5 €
Secano entre 2.200 y 3.200	3,2 €
Secano mayor o igual a 3.200	4,5 €
Regadío	4,5 €

\*Plan de Regionalización Productiva del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, publicado en el Real Decreto 1470/2007

**2º** Estarán exentos del pago los pequeños agricultores: aquellos cuyas explotaciones no excedan de las superficies máximas siguientes:

Rendimiento medio Kg/ha	Superficie máx. declarada PAC	*Índice ponderación (ha equivalentes)
Secano menor o igual a 2.200 Kg./ha.	60 ha.	1 ha.
Secano entre 2.200 y 3.200 Kg./ha.	40 ha.	1,5 ha.
Secano mayor o igual a 3.200 Kg./ha..	20 ha.	3 ha.
Regadío	10 ha.	6 ha.

\*De aplicación en caso de que la explotación del agricultor se halle situada en comarcas con diferentes rendimientos medios

## CÓMO REALIZAR EL PAGO

- ✓ Mediante transferencia bancaria a **GESLIVE**
- ✓ Online, con su tarjeta de crédito a través de la web